



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ARQUEOASTRONOMÍA Y PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL (IARPACUNA) Y LA ASOCIACIÓN COPÁN.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), representada por **Francisco J. Herrera Alvarado**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1953-0420; según consta en el Acuerdo de Nombramiento N° 12-2017-JDU-UNAH de fecha 26 de septiembre de 2017, actuando en su condición de Rector a.i y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y la Asociación Copán representada por **Ricardo Agurcia Fasquelle**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0801-1952-00475, Licenciado en Antropología y Arqueología, Presidente de Junta Directiva desde el 18 de Abril de 2015, en el uso de sus atribuciones y en el marco de la Misión y Objetivos de cada una de las Instituciones por ellos representadas, suscriben la presente **CONVENIO ESPECÍFICO** de colaboración académica, científica y cultural.

DECLARACIÓN DE PARTES:

Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), declara:

La UNAH, es la Institución encargada constitucionalmente de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.

La UNAH, cuenta con un Sistema de Investigación Científica y Tecnológica que, entre sus objetivos tiene el de fortalecer la investigación científica y tecnológica a nivel institucional, nacional e internacional para la generación de nuevo conocimiento y el desarrollo de procesos de innovación. En ese sentido, busca identificar iniciativas de cooperación en función de las necesidades de academia para la sociedad hondureña.

Que el 29 de mayo del año 2015 a través del acuerdo No. CU-O-070-05-2015, la UNAH aprobó la creación de un Instituto de Investigación en Arqueoastronómica y



Patrimonio Cultural y Natural (**IARPACUNA**), adscrito a la Facultad de Ciencias Espaciales (**FACES**), por lo que, resulta fundamental buscar socios estratégicos que permitan potenciar el desarrollo de actividades en beneficio de la sociedad hondureña a través del Instituto de Investigación en Arqueoastronomía y Patrimonio Cultural y Natural (IARPACUNA).

Por parte de la Asociación Copán, declara:

Que la Asociación Copán es una organización hondureña sin fines de lucro, de sólido prestigio nacional e internacional que se dedica a la investigación, conservación y divulgación del patrimonio cultural y natural, principalmente en el área del Valle de Copán adonde tiene una larga experiencia de prácticas de campo vinculadas al sitio arqueológico de Copán, y sus extraordinarios recursos arqueológicos, declarados Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO en 1980.

Que la Asociación Copán, en busca de potenciar nuevas formas de sinergia para el desarrollo de investigaciones científicas en su área de competencia, tiene a bien unificar esfuerzos con la **UNAH** a través de la Facultad de Ciencias Espaciales para poder potenciar el Instituto de Investigación en Arqueoastronomía y Patrimonio Cultural y Natural (**AIRPACUNA**) y el desarrollo de investigaciones conjuntas.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto servir para asociar esfuerzos interinstitucionales para cooperar en la investigación y protección del patrimonio cultural y natural en el país a través del fortalecimiento del *Instituto de Investigación en Arqueoastronomía y Patrimonio Cultural y Natural* (en adelante "**IARPACUNA**"). Y mediante el intercambio de instalaciones físicas, recursos bibliográficos, profesores, investigadores y talento humano, poder desarrollar actividades de investigación, conservación y docencia universitaria con el fin de potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento en beneficio de la sociedad.

SEGUNDA: UNIDADES RESPONSABLES DE SU GESTIÓN Y SEGUIMIENTO



Para la gestión y desarrollo del presente convenio se designarán a las unidades de contacto a: *Ricardo Agurcia Fasquelle*, Presidente Ejecutivo por parte de la Asociación Copán y; a la profesora *Nohemy Lizeth Rivera Gutiérrez*, directora del IARPACUNA, por parte de la UNAH. Quienes recibirán toda la comunicación relativa a dicho convenio y coordinarán las actividades necesarias para la gestión del mismo.

TERCERA: PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

- a) Diseñar y desarrollar conjuntamente planes y proyectos de investigación con docentes, investigadores nacionales e internacionales, estudiantes de grado y posgrado sobre el patrimonio cultural y natural del país y particularmente en la zona occidental del país con enfoque en las ruinas mayas de Copan y sus alrededores;
- b) Desarrollar la infraestructura del **IARPACUNA**;
- c) Intercambiar regularmente material de investigación y publicaciones relativas a cualquier área de cooperación entre las dos instituciones, respetando los derechos de autor y las limitaciones de difusión que ambas instituciones acuerden;
- d) Intercambiar, sobre una base de reciprocidad, personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes para desarrollar actividades integradas docentes y científicas en el IARPACUNA;
- e) Desarrollo conjunto de proyectos de extensión, entendido como vinculación a la sociedad en la zona occidental del país con enfoque en las ruinas mayas y sus alrededores.
- f) Realizar programas de estudio integrados para los estudiantes y para aquellos que realizan proyectos de investigación;
- g) Realizar actividades de gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas para el desarrollo del IARPACUNA.
- h) Las partes desarrollan los proyectos detallados a continuación:
 - 1. Arqueoastronomía: Proyecto AQ-01-2015: Modelo 3D del Sector Norte de la Plaza Principal del Parque Arqueológico Copán, Honduras.



2. Patrimonio Cultural: Proyecto PC-01-2015: Análisis Cartográfico del Parque Arqueológico Copán, Honduras.
3. Patrimonio Natural: Proyecto PN-01-2015: Inventario de la Flora y de la Fauna del Parque Arqueológico Copán, Honduras.
4. Y otros proyectos de interés mutuo.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTES

La **UNAH** se compromete a:

- a) La **UNAH** a través del **IARPACUNA**, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, realizará investigaciones sobre el patrimonio cultural y natural en la zona de las ruinas mayas y sus alrededores;
- b) Corresponderá a la **UNAH**, a través de sus distintos departamentos aportar lo propio de sus campos de conocimiento, brindando los investigadores, especialistas y demás profesionales en las áreas técnicas para la realización de las investigaciones;
- c) Así mismo, la **UNAH** si fuera pertinente incentivará la participación de estudiantes de grado y posgrado de carreras pertinentes con actividades del **IARPACUNA** y Asociación Copán.
- d) Buscar fuentes de financiamiento con cooperantes externos para el desarrollo de actividades de manera conjunta.
- e) Hacer buen uso de las instalaciones brindadas por la Asociación Copán (*detalladas en el anexo 1*) para el funcionamiento del IARPACUNA, en ese sentido, los gastos normales por servicios públicos y manutención de las instalaciones, así como gastos de acondicionamiento necesarios para el funcionamiento del instituto, serán absorbidos por el presupuesto del IARPACUNA.
- f) Y otros proyectos de interés mutuo.

La Asociación Copán se compromete a:



- a) Brindar, durante el tiempo que dure la colaboración, sus instalaciones físicas y materiales existentes en Copán Ruinas (*detalladas en el anexo 1*), para el funcionamiento del **IARPACUNA**, para que de forma conjunta se puedan desarrollar los trabajos de investigación en arqueoastronomía y patrimonio cultural y natural, así como otras actividades inherentes a un Instituto de Investigación según el artículo 44 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH.
- b) Brindar orientación para los futuros proyectos de investigación conjunta en arqueoastronomía y patrimonio natural y cultural y su enlace con instituciones internacionales que trabajan en estas mismas áreas;
- c) Buscar fuentes de financiamiento con cooperantes externos para el desarrollo de actividades de manera conjunta.
- d) Y otros proyectos de interés mutuo.

QUINTA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, las instituciones se comprometen a intercambiar información no confidencial, incluyendo publicaciones, relativas a la académica y gestiones administrativa, material tecnológico, cultural, artístico y deportivo de las entidades que suscriben el contrato, con el propósito de incrementar el conocimiento recíproco.

SEXTA: DERECHOS DE AUTOR

Toda producción académica, científica y de cualquier otra índole, será sujeta a derechos de autor según la legislación internacional sobre Derechos de Autor. Primando su asignación aquella institución y su respectivo representante que haya realizado la producción, y su división se realizará en función de la división de trabajo asumida por cada parte.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

La resolución de posibles disputas provenientes de la interpretación y de la ejecución de este convenio se realizará mediante la negociación entre las partes. En caso de



no poder llegar a un acuerdo, la resolución de disputas se someterá a los Tribunales de Justicia de la República de Honduras.

OCTAVA: CAUSAS Y CONDICIONES DE SU TERMINACIÓN

Sin perjuicio de otros derechos, las partes podrán dar por terminado por mutuo acuerdo el presente convenio. También se podrá finalizar el presente convenio por una de las partes si la otra incurre en incumplimiento de los dispuesto en sus cláusulas, para lo que se deberá acreditar el incumplimiento.

La finalización se realizará sin perjuicio de los derechos y obligaciones adquiridas por las partes.

NOVENA: FUERZA MAYOR

Ninguna falta u omisión por cualquiera de las dos partes para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en este convenio, dará lugar a reclamo o será considerada falta de cumplimiento de este, si tal falta u omisión surge de cualquier causa que razonablemente vaya más allá del control de esa parte.

DECIMA: DURACIÓN

Este convenio entrará en vigor al ser firmado por ambas partes, tendrá una vigencia de cuatro (4) años, aunque podrá darse por terminado según las especificaciones de la cláusula octava.

ONCEAVA: CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

En prueba de conformidad se firman las presentes páginas que constan de ésta y de las precedentes por las partes representantes.

Se firma la presente en dos (2) originales en Tegucigalpa M.D.C, a los 31 días del mes de Mayo del 2018.



Ricardo J. Herrera Alvarado
Rector a.i.
UNAH

Ricardo Agurcia Fasquelle
Presidente de Junta Directiva
Asociación Copán